



JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO

Sincelejo, junio diecinueve (19) de dos mil trece (2013)

MEDIO DE CONTROL: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
RADICACIÓN No: 70-001-33-33-007-2013-00003-00
DEMANDANTE: Eduin Manuel Mercado Agámez
DEMANDADO: Departamento de Sucre – Secretaría Departamental de Salud

Asunto: Pago de prestaciones contrato realidad.

Vencido el término de contestación de las excepciones, las que no fueron recorridas por el actor; considera el Despacho que es procedente fijar fecha para realizar audiencia inicial a efectos de sanear el proceso, resolver las excepciones previas presentadas, fijar el litigio y decretar las pruebas pertinentes, de conformidad con el art. 180 del C.P.A.C.A. En consecuencia **SE DECIDE:**

PRIMERO: FÍJASE fecha para celebración de audiencia inicial, la que se llevará a cabo el día **quince (15) de julio de dos mil trece (2013) a las tres de la tarde (3:00 pm).**

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE

MÓNICA OTERO MIGUEL
Jueza